



# Requisitos para cargos Comité Ejecutivo

## ARTÍCULO 76, ESTATUTOS

·Todas las personas sindicalizadas activas del SUPAUAQ serán elegibles para cargos sindicales, siempre y cuando no dedique un número incompatible de horas de trabajo fuera de la UAQ, situación que será supervisada por la Comisión Autónoma de Vigilancia actuando como Comisión Electoral.

Solo para los cargos del Comité Ejecutivo del SUPAUAQ, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber asistido por lo menos al 80% de las Asambleas Generales (sumando ordinarias y extraordinarias) durante los últimos 3 años, o contar con licencia por cuidados, maternidad o paternidad debidamente notificada que complete su 80% de asistencia.
- b) Haber asistido por lo menos al 80% de actividades con fines de lucha gremial (huelgas, paros, marchas, mítines, plantones) durante los últimos 3 años, o contar con licencia por cuidados, maternidad o paternidad debidamente notificada que complete su 80% de asistencia.
- c) Haber asistido por lo menos a dos cursos acumulados de Formación Sindical convocados por el SUPAUAQ, o aquellos que avale el Consejo Consultivo por su pertinencia, en los 3 últimos años, además de tener evaluación aprobatoria con herramienta diseñada por la Secretaría de Relaciones y Educación Sindical. Para efectos prácticos de este Artículo, el SUPAUAQ ofertará al menos tres cursos de Formación Sindical por año.
- d) Tener una antigüedad sindical mínima de 3 años.



# SUPAUAQ